




Responder a todos |   Eliminar Correo no deseado |  ...




Re: OBSERVACIONES DE LAS ADENDAS 1 y 2 prioritarias




Invitacion Salud PPL

Hoy, 12:22 p.m.

UNION TEMPORAL INTEGRAL HEALTH PPL <ut.integralhealth.ppl@outlook.com> 



Responder a todos | 

Elementos enviados

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud de aclaraciones, se genera las siguientes respuestas:

Aclaración:

1. En el día de ayer 08 de Junio de 2017, la Doctora ELIANA VALENCIA SANCHEZ personal de la UT INTEGRAL HEALTH PPL realizó la visita al **Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta (COCUC)**, el cual el director del COCUC le certificó la visita. ¿Esta visita tiene validez teniendo en cuenta que fue realizada antes de las adendas?.

Respuesta Invitación Salud PPL

Teniendo en cuenta que la solicitud de visitas fue solicitada en nombre de la Unión Temporal Integral Health PPL y de conformidad a lo establecido en la Adenda No 2 (...) *La solicitud de visitas obligatorias cuando se trate de una propuesta plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser adelantada por cada uno de los integrantes o por el apoderado único del proponente plural. (...)* tiene plena validez.

Aclaración:

2. ¿Se puede designar un apoderado único diferente al representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL?

Respuesta Invitación Salud PPL

De acuerdo a lo establecido a la Adenda No 2 (...) *La solicitud de visitas obligatorias cuando se trate de una propuesta plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser adelantada por cada uno de los integrantes o **por el apoderado único del proponente plural.*** (...) *negrilla fuera de texto*, por lo expuesto es viable el apoderado para la solicitud de visitas obligatorias.

Aclaración:

3. ¿El apoderado único se refiere a persona natural o jurídica?

Respuesta Invitación Salud PPL

El apoderado puede ser persona Natural o Jurídica, y debe acatarse lo establecido en la Adenda No 2 (...) *La solicitud de visitas obligatorias cuando se trate de una propuesta plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser adelantada por cada uno de los integrantes o por el*

🔗 Responder a todos | ▼ 🗑 Eliminar Correo no deseado | ▼ ...



obligatorias a los centros penitenciarios, en representación de los integrantes del proponente plural (...)

Aclaración:

4. De acuerdo a estas modificaciones e inclusión, ¿se debe modificar la solicitud de visita?

Respuesta Invitación Salud PPL

No, toda vez que la visita fue solicitada a nombre de la Union Temporal

Aclaración:

5. ¿el consorcio realizará una modificación al formato de solicitud de visitas?

Respuesta Invitación Salud PPL

No, toda vez que el formato de solicitud de visita esta conforme a la Adenda No 2.

Aclaración:

6. ¿debe ir una sola persona natural a las tres visitas obligatorias?

Respuesta Invitación Salud PPL

De conformidad con el Anexo No 3 " Solicitud de Visitas" se establece de manera clara que el Representante Legal designa al personal para adelantar las visitas; La Adenda No 2 establece que (...) *La solicitud de visitas obligatorias cuando se trate de una propuesta plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser adelantada por cada uno de los integrantes o por el apoderado único del proponente plural. (...) en consecuencia, se encuentra de manera clara el procedimiento para la solicitud las visitas y para adelantar las visitas en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.*

INVITACIÓN SALUD PPL

De: UNION TEMPORAL INTEGRAL HEALTH PPL <ut.integralhealth.ppl@outlook.com>

Enviado: viernes, 09 de junio de 2017 8:50:13 a. m.

Para: Invitacion Salud PPL

Asunto: RV: OBSERVACIONES DE LAS ADENDAS 1 y 2 prioritarias

Buen día

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Cordial Saludo,

ROLANDO ARBEY CORREDOR OCHOA, identificado con cedula de ciudadanía número 13.507.561 de Cúcuta, Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTEGRAL HEALTH PPL**, que presentará propuesta para la Invitación Pública Número 001 de 2017 que lleva a cabo el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 como vocero y administrador de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

De acuerdo a las adendas 1 y 2 surgen las siguientes inquietudes:

📧 Responder a todos | ▼ 🗑 Eliminar Correo no deseado | ▼ ...



INTEGRAL HEALTH PPL realizó la visita al **Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta (COCUC)**, el cual el director del COCUC le certificó la visita. ¿Esta visita tiene validez teniendo en cuenta que fue realizada antes de las adendas?

2. ¿Se puede designar un apoderado único diferente al representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL?
3. ¿El apoderado único se refiere a persona natural o jurídica?
4. De acuerdo a estas modificaciones e inclusión, ¿se debe modificar la solicitud de visita?
5. ¿el consorcio realizará una modificación al formato de solicitud de visitas?
6. ¿debe ir una sola persona natural a las tres visitas obligatorias?

Se requiere respuestas a estas inquietudes antes de cumplirse el nuevo plazo de solicitud de visitas.

ROLANDO ARBEY CORREDOR OCHOA
Representante Legal
UT INTEGRAL HEALTH PPL

